



RESOLUCION D.P.P. N° RES-702-2023

USHUAIA, lunes 13 de noviembre de 2023

VISTO el expediente D.P.P. N° 224/2023 del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado S/ "ADQUISICION DE SILLAS PARA SALA DE REUNIONES DE PRESIDENCIA", y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de Ocho (8) sillas de oficina, para la mesa de reuniones de la Presidencia

Que en Adjunto N° 2 obra Nota N° N-DPP-250-2023 en la cual el Sr. Presidente solicita a esta Dirección Gral. de Administración realizar los trámites que correspondan, para la compra mencionada precedentemente de acuerdo a las necesidades y requerimientos que esta Presidencia exige, por un valor estimado de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$ 1.316.000,00).

Que en el Adjunto 8 obra la Disposición N° DDGA-40-2023 autorizando la convocatoria a contratación directa por compulsa abreviada y aprobando las bases de la contratación.

Que en Adjuntos N° 8 y 9 obran constancias de la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector, además del Formulario de Cotización N° 71/2023 incorporado en Adjunto N° 5, obrando en Adjunto N° 10 constancias de las invitaciones a cotizar a distintas firmas del rubro, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/21 y de la Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 58/21.

Que en Adjunto 11 obra Cotización de la firma LEO MUEBLES.

Que en Adjunto 12 obra Cotización de la firma MONACO MUEBLES

Que en Adjunto 13/14 obra PROTDF y AREF de la firma LEO MUEBLES

Que en el Adjunto 15, obra el cuadro comparativo suscripto por el Sr. Director Gral. de Administración.

Que en Adjunto 16 mediante Nota N° N-DGA-169-2023, se elevan actuaciones al Sr. Vicepresidente informando además que en Adjunto N° 7 obra el informe de la Lic. De Higiene y Seguridad, respecto a las condiciones generales mínimas que deben cumplir las sillas. Asimismo, y en virtud de lo expuesto esta Dirección Gral. de Administración previo análisis del cuadro comparativo mencionado precedentemente, surge que la oferta de la firma LEO MUEBLES es la oferta más económica y se ajusta a lo solicitado, mencionado además que se encuentra la muestra ofertada en la oficina de presidencia a efectos de su evaluación.

Que en Adjunto 17, mediante Nota N° N- DPP-2023 el Sr. Vicepresidente habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Dirección Gral. de Administración, comparte criterio informado, autorizando contratar a la firma SAN ROMÁN Leandro, por ser la más económica y ajustarse a lo solicitado a fin de dar continuidad del trámite de compra.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa por compulsa abreviada, a la firma SAN ROMAN Leandro., por la suma total de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.303.200,00).

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación, mediante Comprobante de Preventivo Presupuestario N° 22/2023, obrante en el Adjunto 4.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en el Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N.º 1015 y el Decreto Provincial N.º 674/11, Decreto Provincial N.º 0188/2023, y Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 17/2021 y 58/21.

Que en Adjunto 20, obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna, emitiendo el Informe de Auditoría Interna N° 93/23 – D.A.I., sin observaciones que formular.

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 309/2022, en atención a lo dispuesto en el Informe Contable N.º 395/2022, Apartado III – Detalle de Plan de Acción, Punto A) GASTOS inciso 2) – Control Posterior, obrante en el Anexo I de la citada Resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial N.º 4521/19 y de lo previsto en el artículo 6º de la Ley Provincial N.º 69.

Por ello:

EL PRESIDENTE

DE LA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PUERTOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento de selección de Contratación Directa por compulsa abreviada, Artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial 1015, con su correspondiente formulario de Solicitud de Cotización N° 71/2023., Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa abreviada según Solicitud de Cotización N° 71/2023. a la firma SAN ROMAN Leandro, por la suma total de Pesos UN MILLÓN TRESCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.303.200,00).. Para la provisión de Ocho (8) sillas de oficina, para la mesa de reuniones de la Presidencia, Ello, por los motivos expuestos en los considerandos. -

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a emitir y suscribir la correspondiente Orden de Compra. -

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 4-40370 a la UG2201 y la UC2201, del ejercicio económico y financiero en vigencia. –

ARTÍCULO 5º.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar. -

RESOLUCIÓN D.P.P. N° RES-702-2023

*Firmado Digitalmente por - MURCIA
Roberto Marcial Direccion
Provincial de Puertos Presidente
13/11/2023*